



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

19 DE NOVIEMBRE DE 2008

6908

No. 24225

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO
EN GENERAL.

En el expediente número 458/2007, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO Y POSESIÓN, promovido por la Ciudadana INES RAMON CASTRO, se dictó un proveído de fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho, que copiado la letra dice:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a INES RAMÓN CASTRO, parte promovente de este Juicio con su escrito de cuenta, mediante el cual viene aclarar que este procedimiento tiene por objeto la información de dominio de dos predios; al respecto, de la revisión practicada a su escrito inicial de demanda, se advierte que efectivamente al promover este Juicio, señaló dos predios que son los siguientes: 1.- Predio rústico ubicado en ranchería Medellín y Madero tercera sección, Centro, Tabasco, con una superficie de Una hectárea, cero área, cero centiáreas. 2.- predio rústico ubicado en ranchería Medellín y Madero tercera sección, Centro, Tabasco, con una superficie de Una catorce áreas y once centiáreas; por consiguiente, con fundamento en el artículo 236 del Código Procesal Civil vigente, se regulariza este Procedimiento y se aclara que este procedimiento tiene como finalidad la declaración de información de dominio de los siguientes predios rústicos: 1.- Predio rústico ubicado en ranchería Medellín y Madero tercera sección, Centro, Tabasco, con una superficie de Una hectárea, cero

áreas, Cero centiáreas. 2.- Predio rústico ubicado en Ranchería Medellín y Madero tercera sección, Centro, Tabasco, con una superficie de Una catorce áreas y once centiáreas, por lo que atendiendo a que en el auto de inicio de ocho de agosto de dos mil siete, solo se hizo referencia a uno de los predios rústicos, se ordena dar cumplimiento de nueva cuenta a los puntos SEGUNDO y TERCERO del auto de inicio de ocho de agosto de dos mil siete, con la aclaración de que la información de dominio es sobre los dos predios rústicos siguientes: 1.- Predio rústico ubicado en Ranchería Medellín y Madero tercera sección, Centro, Tabasco, con una superficie de Una hectárea, cero áreas, cero centiáreas. 2.- Predio rústico ubicado en Ranchería Medellín y Madero tercera sección, Centro, Tabasco, con una superficie de Una catorce áreas y once centiáreas.-----
SEGUNDO.- De igual manera se tiene a la promovente aclarando que los colindantes señalados en su escrito inicial de demanda ANDRÉS DE LA CRUZ CRUZ y ASUNCIÓN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, ya no son los mismos, ya que actualmente es un camino vecinal; por consiguiente, gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con transcripción del punto que antecede y agregando los planos de los predios objeto de este procedimiento, para que en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES manifiesten si éstos no forman parte del fundo legal.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante

la Secretaria Judicial licenciada VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, que certifica y da fe.----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a INES RAMON CASTRO, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, en el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y POSESIÓN, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Tercera Sección de Centro, Tabasco, la cuales se detallan en su escrito inicial de demanda como si a la letra se insertare ---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes ANDRÉS DE LA CRUZ, ASUNCIÓN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ Y MARÍA DE LA LUZ RAMON CASTRO, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convengan asimismo, fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquese los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos JESÚS RAMON CASTRO, MARÍA DE LA LUZ RAMON CASTRO Y ENRIQUE PÉREZ DE LA CRUZ ---

TERCERO.- Así mismo y para mejor proveer y tomando en cuenta la ubicación y colindancias del predio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital, para que a la brevedad posible informe a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta Propiedad nacional o en su informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.----

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones el ubicado en la calle Fernando Montes de Oca, número 138, Colonia Lindavista de esta ciudad autoriza para tales efectos a MARIA ELENA BENHUMEA LEÓN, de igual forma nombra como su abogado patrono en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos civiles en vigor, al Licenciado SERGIO MARTINEZ SANTANA -----

Notifíquese personalmente y cúmplase -----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, quien certifica y da fe -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.

1-2-3

No. 24223

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

DEMANDADOS:

ALBERTO VAZQUEZ ROSAS Y
ROSA ESMIRNA NAVA GOMEZ.
EN DONDE SE ENCUETRE.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 498/1998**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA GUADALUPE BISTRAIN GARCÍA APODERADA DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. DE C.V., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ALBERTO VAZQUEZ ROSAS Y ROSA ESMIRNA NAVA GOMEZ, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:—

UNICO.- Téngase por presentado al licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con su escrito de cuenta y como lo solicita expídanse de nueva cuenta los edictos ordenados en el autos de fecha doce de abril de dos mil siete, debiendo insertar el auto de inicio de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, así como el auto de fecha trece de junio de dos mil cinco, en el cual se le reconoce su personalidad en este Juicio.—

Notifíquese por lista y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial Licenciada VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, quien certifica y da fe.—

Auto complementario de fecha 12 de abril de 2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.—

Vista; la cuenta secretarial que antecede, de acuerda.—

ÚNICO.- Téngase por presentado al licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, apoderado legal de la parte actora en este juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicitan, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados ALBERTO VAZQUEZ ROSAS Y ROSA ESMIRNA NAVA GOMEZ, en los domicilios señalados en autos; en consecuencia emplácese a los citados demandados, por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior cuentan con CINCO DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por los estrados del Juzgado, con fundamento en el artículo 1069 del Código de comercio en vigor al momento de la celebración del crédito.—

Así mismo hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación de los avisos y edictos ordenados en líneas anterior.—

Notifíquese por estrados y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, quien certifica y da fe.-----

AUTO COMPLEMENTARIO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1998

En veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la Secretaria da cuenta a la C. Juez, con el escrito de demanda documentos anexos, presentados por la Licenciada GUADALUPE BISTRIN GARCÍA, consistentes en el Certificado de Adeudo, un Contrato y dos Convenios en originales, un Poder certificado Notarialmente y copias simples de traslado.-----Conste.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.---

Se tiene por presentado (a) la Licenciada GUADALUPE BISTRIN GARCÍA, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña en su carácter de Apoderada del BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA Integrante del Grupo Financiero BANAMEX ACCIVAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, como lo acredita con la copia certificada notarialmente del Testimonio público número 35,693 pasado ante la fe del Notario Público número 136 Licenciado JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO. LÓPEZ, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de ALBERTO VAZQUEZ ROSAS Y ESMIRNA NAVA GÓMEZ, con domicilios en las Calles de Campos Cactus número 201-A ó 101-B y Calles Campos Masateupa número 101-B ambos en el Fraccionamiento Carrizales, Tabasco 2000 de esta Ciudad, de quienes reclama las prestaciones siguientes:---

a).- El pago de la cantidad de 197,546.98 UDIS (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS, PUNTOS, NOVENTA Y OCHO UNIDADES DE

INVERSIÓN, por concepto de suerte principal a su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago, conforme al valor que para las UDIS se publique el día del pago, por Banco de México. Dicho valor equivalente exclusivamente para la fecha del estado de adeudo certificado fue de \$440,472.48 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL, CAUTROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS, CUARENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de multiplicar 197,546.98 UDIS (Unidades de inversión) por \$2,22971 que el factor publicado el día 21 de septiembre de 1998 por el BANCO DE MÉXICO en el Diario Oficial de la Federación y demás que reclama en los incisos b), c), d), e), f) y g), de su escrito inicial de demanda y como lo solicita en su escrito inicial la promovente, previo cotejo y certificación de la copia simple exhibida del Testimonio hágasele devolución de este debiendo dejar firma por su recibo en autos.-----

En virtud de que los documentos bases de la acción traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio abrogado 150 fracción II, 151, 152 y demás aplicables de La Ley General de títulos y Operaciones de Créditos, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demanda para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguese bienes de su propiedad suficientes para cubrirlos, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente.---

Hecho lo anterior, con las copias de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de cinco días hábiles, ocurra ante éste Juzgado a hacer pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer; asimismo, requiérase para que señale domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán efecto por lista del Juzgado.---

Guárdese en la caja de seguridad los documentos base de la acción dejando copias simples en autos.---

En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles expídase copias certificada por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.—

Se tiene como domicilio del actor para recibir citas y notificaciones el ubicado en el número, 1032 Paseo Usumacinta Colonia Linda Vista de esta Ciudad autorizando para tales efectos a los Licenciados JORGE ALFREDO CASTELLANOS DE LA FUENTE, CIELO ALBORE SANTIAGO, JOSÉ ANGEL JAİK ZHAER, FEDERICO RODRIGUEZ ARELLANO, TOMAS SÁNCHEZ GALVAN, HECTOR ARAGON LÓPEZ Y FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, y Pasantes de Derecho DAVID ALEJANDRO OLAN, ALEJANDRA FERNÁNDEZ CORNELIO, GEORGINA CAÑAS MORENO, GABRIELA LEDEZMA ALVAREZ, GILBERTO JIMÉNEZ CORREA Y LUIS GABRIEL AGUILAR VIRGEN.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESÚS LABERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, Juez Tercero Civil de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial Licenciado JOSÉ LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe.—

En 27 del mes de noviembre de 1998, se publicó el Auto que antecede, y se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 498/98.—Conste.—

AUTO COMPLEMENTARIO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2005

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada "SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, personalidad que acredita en términos de la escritura pública número 92,033 (noventa y dos mil treinta y tres), de fecha veinticuatro de junio del año dos mil cuatro, pasada ante la fe del licenciado FRANCISCO JAVIER ARCE GARGOLLO, Notario Público número 74, de México, Distrito Federal, y que se le reconoce desde

éstos momentos para todos los efectos legales correspondientes, con su escrito de cuenta, por haciendo sus manifestaciones y exhibiendo copias certificadas de las escrituras públicas número 91,608 (noventa y un mil seiscientos ocho) y 92,563 (noventa y dos mil quinientos sesenta y tres), pasada ante la fe del Notario Público antes citados, mismas que contienen reconocimientos de firmas de los contratos de cesión honorosa de créditos y sus respectivos derechos litigiosos, celebrados entre BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en su carácter de cedente, y su representada en su carácter de cesionario lo cual se le tiene por hecho para todos los efectos legales correspondientes.—

SEGUNDO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la avenida constitución número 516, edificio "Torre Centro", segundo piso, despacho 202, zona centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS SILVA SOBERANO, EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, ARISAÍ CABRERA PÉREZ, así como al estudiante en derecho VICTOR ALFONSO OSORIO GALVEZ.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES**

No.- 24217

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La ciudadana **MARIA NANCY PRIEGO CASTILLO**, promovió **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, en la Vía de procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número **389/2008**, con fecha tres de septiembre del presente año, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del PREDIO URBANO ubicado en la Manzana 1, calle 2, casa número 22 de esta ciudad, con una superficie de **305.95 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 15.48** Metros con **Marilú Becerra Cámara**, **AL SUR 15.35** Metros con calle dos, **AL ESTE 19.85** Metros con Anselmo Martínez Blas, y al **OESTE 19.85** Metros con Jorge Ocaña de la Cruz. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS **VEINTICUATRO DIAS** DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.



**ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.**

LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.

No. 24218

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número **612/2008**, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **MINERVA ZACARÍAS NARVÁEZ**, con fecha nueve de septiembre del año dos mil ocho, se dictó un auto mismo que en sus puntos **PRIMERO Y TERCERO** que copiado a la letra dice:

PRIMERO:- Se tiene por presentado a la Ciudadana **MINERVA ZACARÍAS NARVÁEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Oficio original numero DFM/SUB-DCM/0038/2008, a favor de la ciudadana **MINERVA ZACARÍAS NARVÁEZ**, de fecha veintinueve de julio del presente año, signado por el licenciado **MIGUEL QUEVEDO MARTINES**, subdirector de catastro municipal; Original de un certificado negativo de propiedad de un predio urbano a favor de **MINERVA ZACARÍAS NARVÁEZ**, de fecha quince de julio del presente año; Original de un plano de un predio urbano y de construcción ubicado en el Callejón los Almendros de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, a favor de **MINERVA ZACARÍAS NARVÁEZ**; Original de un convenio de cesión de derechos celebrado entre las ciudadanas **YOLANDA FÉLIX PERALTA** Y **MINERVA ZACARÍAS NARVÁEZ**; promoviendo **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, respecto del predio urbano ubicado en el Callejón los Almendros de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 48.23 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 9.85 metros con **MARIA DE LOS SANTOS ALEJO ALEJANDRO**; al sur 9.85 metros con **MIGUEL ÁNGEL LEZAMA SERAFÍN**; al este 4.95 metros con **KEILA REYES FÉLIX**; y al oeste 4.95 metros con **CALLEJÓN LOS ALMENDROS**.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sear los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MARIA DE LOS SANTOS ALEJO ALEJANDRO, MARIA NICOLÁS GARCÍA Y MIGUEL ÁNGEL LEZAMA SERAFÍN**.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS **NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO

LA C. MARIA GUSANA CRUZ FERIA.

No. 24219

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número **615/2008**, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **FRANCISCO MARTÍNEZ LOPEZ**, con fecha nueve de septiembre del año dos mil ocho, se dictó un auto mismo que en sus puntos **PRIMERO Y TERCERO** que copiado a la letra dice:

"...PRIMERO:- Se tiene por presentado por el Ciudadano **FRANCISCO MARTÍNEZ LOPEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Oficio original numero DFM/SUB-DCM/0039/2008, a favor del ciudadano FRANCISCO MARTÍNEZ LOPEZ, de fecha veintinueve de julio del presente año, signado por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINES, subdirector de catastro municipal; Copia certificada de un certificado negativo de propiedad de un predio rustico a favor de FRANCISCO MARTÍNEZ LOPEZ, de fecha diecisiete de julio del presente año; Original de un plano de un predio rustico ubicado en la Ranchería José Ma. Pino Suárez de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, a favor de FRANCISCO MARTÍNEZ LOPEZ; promoviendo **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, respecto del predio rustico ubicado en la Ranchería José María Pino Suárez de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 03-05-77 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 167.20 metros con FRANCISCO MARTÍNEZ LOPEZ; al sur 167.00 metros con ZONA FEDERAL DEL CERRO TORTUGUERO; al este 252.70 metros con ENRIQUE GONZÁLEZ NIETO; y al oeste 160.70 metros con el GRUPO INDUSTRIAL RUBIO S.A DE C.V.

- - -**TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JOSÉ MORALES PASCUAL, EUSTAQUIO SOLANO GUZMÁN Y HERMILO LOPEZ ARIAS...**"

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS **ONCE** DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL OCHO.



ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 24242

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EMPRESAS MERCANTILES DENOMINADAS I.S.
 CONSORCIO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.,
 y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.,
 A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LAS REPRESENTANTE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 549/2005, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, RESCISIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y DEVOLUCIÓN DE DINERO, PROMOVIDO POR MARÍA DE LOS ANGELES LÓPEZ LLANAS, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DENOMINADAS I.S. CONSORCIO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., Y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR HECTOR JAVIER VELAZCO PÉREZ O A TRAVÉS DE QUIENES LEGALMENTE LAS REPRESENTA, ASÍ COMO AL SEÑOR HECTOR JAVIER VELAZCO PÉREZ, POR SU PROPIO DERECHO, ASIMISMO, SE TRANSCRIBEN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES JUDICIALES:-----

AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.----

Visto; lo de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por el licenciado VICENTE CUBA HERRERA, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, mediante el que acusa recibo del oficio número 1357, de fecha veintiocho de abril de dos mil ocho:-----

Asimismo comunica a esta anterioridad, que no se encontró registrado domicilio alguno a nombre de la demandada Sociedades Mercantiles denominada I.S. CONSORCIO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por lo que agréguese para conocimiento de la parte actora y efectos legales procedentes.-----

Segundo.- Téngase por presentada a la promovente MARÍA DE LOS ANGELES LÓPEZ LLANAS, como lo solicita y atendiendo a sus manifestaciones vertidas en el escrito que se provee, y en razón que de los informes rendidos por diversas dependencias, no se localizó domicilio de la demandada empresa mercantil denominada I.S. CONSORCIO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., a través de

quien legalmente la represente, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena practicar el emplazamiento de la demandada empresa mercantil denominada I.S. CONSORCIO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cinco, haciéndole del conocimiento al demandado que tiene un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y un plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibidas que en caso contrario, se les tendrá por legalmente emplazadas a Juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma; asimismo se les requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señalen domicilio y personas en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efecto por lista de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes citado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Roselia Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

AUTO DE INICIO DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por representada a la ciudadana MARÍA DE LOS ANGELES LÓPEZ LLANAS, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en un contrato de promesa de compraventa y dos recibos en originales, dos escrituras numero 10,167 y 10381, un recibo de pago original, copia certificada de un expediente, una escritura pública original, con un traslado promoviendo el Juicio en la vía ORDINARIA CIVIL, RESCISIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA Y DEVOLUCIÓN DE DINERO, en contra de las Sociedades Mercantiles denominadas I S CONSORCIO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. Y MARIANA CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V., a través de su representante legal el señor HECTOR JAVIER VELAZCO PIREZ o a través de quienes legalmente las represente, así como al señor HECTOR JAVIER VELAZCO PIREZ por su propio, con domicilio en el Conjunto Los Alamos Edificio "C" Departamento 402 Colonia Espejo Uno y/o Manzana 6 casa 93 del Fraccionamiento Villas las Palmas, para mayor referencia el citado fraccionamiento se encuentra frente a Elektra de Tierra Colorada en esta Ciudad, de quienes reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:-----
"...a).- Que por sentencia definitiva debidamente ejecutoriada se decrete la rescisión del contrato de promesa de compra-venta que celebraron con fecha 25 de agosto de 1989, respecto a la construcción de la casa habitación en el lote 6 Módulo "C" y adquisición del terreno ubicado en Prolongación Paseo Usumacinta Módulo "C" Lote 6 dentro del proyecto "LA JOYA" en Tabasco 2000, Manzana 4-C con superficie de 397.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte con 8.50 metros con área verde del desarrollo B, Al Noroeste con 3.14 metros con Avenida Prolongación Paseo del Usumacinta, Al Sur con 11.00 metros con calle Ámbar del desarrollo C; Al Este con 34.32 metros lote 7 Módulo "C", Al Oeste con 18.18 metros con lote 5 Módulo B, respecto al contrato de promesa de compra-venta que celebraron con fecha 25 de agosto de 1999, de acuerdo a las especificaciones de construcción anexas, así como las demás prestaciones de los incisos b), c), d), e), f) y g)) de su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1905, 1906, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1971, 1972, 1973, 2510, 2512, 2563 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 203, 204, 205, 206, 213, 214 y demás concordantes de la Ley Adjetiva Civil, ambos Ordenamientos Jurídicos citados vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo, con las copias simples exhibidas y sus anexos córrase traslado al demandado en

su respectivo domicilio, para que en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados al día siguiente en que sea emplazado, ocurra ante este juzgado y produzca su contestación, en caso contrario de no contestar la demanda se le tendrá a las consecuencias que previene el precepto 229 del Código Procesal Civil en vigor así también, requiérase al demandado para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertido que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado -----

TERCERO.- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Álvaro Obregón número 102 segundo piso de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados RICARDO RUIZ TORRES, YOLANDA ALCANTARA MORALES, MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ, así como el estudiante de derecho JESÚS ANTONIO MENA CUNDAFE indistintamente ----

CUARTO.- Ahora bien, respecto al mandato judicial conferido a los tres primero citados profesionistas dígaselo al promovente que para estar en condiciones de favorecerlo, deberá comparecer ante este recinto en cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, siempre y cuando las labores del juzgado lo permitan debiendo traer consigo identificación a satisfacción de esta autoridad, para efectos de la ratificación de dicho mandato,-----

Notifíquese personalmente y cúmplase -----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, que certifica y da fe ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

1-2-3

No. 24238

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se le hace de su conocimiento que el ciudadano ANASTASIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número de expediente 00166/2007, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos, por auto de fecha veinte de marzo del dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veinte de marzo del año dos mil siete, la Secretaría Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, doy cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito de ANASTASIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, y anexos que acompaña consistentes en: un contrato privado de compraventa, una certificación original, una notificación catastral, una manifestación catastral, un plano original, una constancia expedida por el Jefe de Departamento de Catastro Municipal, y un recibo de pago del Impuesto predial, y una copia de traslado, recibido el día dieciséis de marzo del año en curso.----- Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano ANASTASIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y toda clase de documentos, en la casa marcada con el número 130 de la calle Antonio Ruiz de este Municipio y autorizando para tales efectos a los Licenciados ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA Y MARICELA MAY RODRIGUEZ, y por nombrando como abogado patrono a la primera de las mencionadas en virtud de que dicha profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado a foja 102, por lo que se le reconoce la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar; promoviendo en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio URBANO Y CONSTRUCCIÓN, actualmente ubicado en la Ranchería Jiménez perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 9-74-30.63 Hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes del escrito que se provee AL NORTE en cinco medidas: 44:00 M., 18.10 M., 75.70 M., 301.25 M y 275.00 M con Hilario Osorio Pérez y Asunción Cruz Silvan; al Sur, en 3 medidas: 308.76 M., 40.00 M., 301.00 M, con Miguel Cruz

Silvan actualmente con Julio César Sastré Dionisio, Francisco Martínez de la Cruz, siendo su nombre correcto Francisca Martínez de la Cruz y Hermanos Hernández Martínez, es decir; con los hermanos; Gilberto Hernández Martínez y Elvira Hernández Martínez; al este en 2 medidas: 40.00 M. Y 154.32 M., con Francisco Martínez de la Cruz, siendo su nombre correcto Francisca Martínez de la Cruz y Hermanos Hernández Martínez es decir; con los hermanos Gilberto Hernández Martínez y Elvira Hernández Martínez y al oeste 283.70 M. Comunal de Olcoatlán, actualmente con Hilario, Osorio Pérez.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como los colindantes del predio. COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, quien puede ser notificado a un costado del lado de la colindancia en la calle Ignacio Ramírez sin número del Centro de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Jueza Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena

publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo al término "mayor circulación" como los Periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjuntar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto en el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; por lo que también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos de H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO Y CONSTRUCCIÓN motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno el exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Exp. 166/2007.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veinte de marzo del año dos mil siete, y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 166/2007.-----Conste.---- En 21 de marzo del año dos mil siete, se turna el expediente al Actuario Judicial para su debida notificación.-----

Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

-2-3

No. 24239

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 07/2007, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ Y HECTOR ARAGÓN LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ALEJANDRO JOSE DE ALBA BELLIZIA, EN CONTRA DEL CIUDADANO ARTURO CANUDAS DE WIT, CON FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---
 AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.---

Visto. La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y en virtud que los avalúos emitidos por los ingenieros **EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO y RAFAEL GUERRA MARTINEZ**, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada, se aprueban los avalúos emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia y como lo solicita el ocurrente, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe: -----

"...Predio urbano se encuentra ubicado en la Calle Primavera, sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, constante de una superficie de 428.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 30.60 metros, con Mario Zúñiga Díaz, al Sur en 31.30 metros con propiedad de Mercedes Díaz de la Cruz, al Este en 19.00 metros con Calle Primavera y al Oeste en 10.00 metros con Zona Federal del Dieciséis Batallón de Infantería, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día quince de agosto del dos mil seis, a las 12:12 horas, bajo el número 10098 del Libro General de Entradas a folios del 65191 al 65194 del Libro de Duplicados volumen 130, afectando el predio 62697, folio 47 del Libro Mayor volumen 245...", al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de **\$1,412,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado**, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual **expidanse** los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO**, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.---

CUARTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---
 Notifíquese **personalmente**. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada **ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ**, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **ROSELIA CORREA GARCIA** que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No 24235

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

NOTIFICACIÓN PARA EMPLAZAR A
CARLOS MARIO MARTÍNEZ FIGUEROA

En los autos del juicio **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de CARLOS MARIO MARTINEZ FIGUEROA, expediente **553/2007**, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, ordenó notificar por edictos en lo conducente el auto de fecha doce de agosto de dos mil ocho.---

México, Distrito Federal, a doce de agosto del dos mil ocho.---

Al expediente número **553/2007**, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, y copias de traslado que acompaña y en atención a sus manifestaciones y tomando en cuenta las constancias de autos de las que se desprende que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado CARLOS MARIO MARTINEZ FIGUEROA a efecto de emplazarlo a juicio como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio emplácese al citado demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico Diario la Razón. Con los insertos necesarios grese exhorto al C. Juez Competente en Villa Hermosa, Tabasco a efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar en los términos anteriormente indicados la publicación de los edictos respectivos en el periódico oficial de esa entidad facultándose a la autoridad exhortada para acordar escritos como en derecho proceda, tendientes a dar cumplimiento a lo anteriormente indicado. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, Licenciado JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, ante la fe de la C. Secretaría de Acuerdos Licenciada ALICIA LUCINA REYES MACEDO que autoriza y da fe.- Doy fe.---

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.---

México, D.F. a 15 de agosto de 2008.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

LIC. ALICIA LUCINA REYES MACEDO

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO DIARIO LA RAZÓN.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

UNICO.- Recibido el oficio número 2194 signado por el Licenciado Juan Carlos González González, Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil de México, D.F. deducido del exhorto Sin Num., deducido del expediente número 553/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Banco Santander Serfin, S.A., Institución de Banca Multiple Grupo Financiero Santander Serfin en contra de Carlos Mario Martínez Figueroa.---

De conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio Reformado, por estar ajustado a derecho dicho exhorto se admite a trámite, por lo que fórmese cuadernillo correspondiente.---

Entréguese a la parte interesada los edictos para su publicación Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación y la fijación de los mismos en los lugares públicos de esta ciudad, en los términos ordenados por el Juez exhortante.---

Hecho que sea lo anterior con atento oficio devuélvase a su lugar de origen.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro ante el Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano licenciado Jorge Torres Frías que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 17 de septiembre de 2008, Exp. Núm. 553/2007, Exh. Sin Num. Conste.---

No. 24227

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCOAL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 618/997, relativo al Juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el Licenciado ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, Endosatario en Procuración de la sociedad mercantil denominada "INVERBOL, S.A. DE C.V.", seguido actualmente por los Licenciados HILDA IRENE BAAS PECH, JOSÉ ULISES CEBALLOS MUÑOZ, ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA Y LIGIA MARIA MEDINA PALOMO, Apoderada legal de ROSSANA BOLIO VILLARES, Cesionaria, en contra de ROBERTO TORRES DE LA CRUZ Y GRACIELA TORRES DE LA CRUZ, con fecha diecisiete de octubre del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada la Ciudadana ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA y como solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2216, 2217, 2218, 2219, 2220 y 2221 del Código Sustantivo Civil, con relación en los 425, 426, 427, 429, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se detalla:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, propiedad de GRACIELA TORRES DE LA CRUZ, ubicado en calle Faisanes, lote 3, manzana 23, de la colonia las aves del Ejido José María Pino Suárez, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 120 metros cuadrados, con medidas y colindancias siguientes; al Noreste 8.00 metros con calle Faisanes, Suroeste 8.00 metros con lote 24, Sureste 15.00 metros con lote 04, Noroeste 15.00 metros con lote 02; mismo que quedó inscrito en el Registro público de la Propiedad y del Comercio el día cinco de septiembre de dos mil siete, a folios del 82800 al 82802 del libro de duplicados volumen 131, afectado el predio de la nota número 5500 de este folio, al cual se le fijó un valor comercial de \$559,700.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y menos la rebaja del (10%) diez por ciento, que se hizo al sacar en segunda almoneda resulta la cantidad de \$503,730.00 (QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para esta almoneda la

que cubra cuando menos las cuatro quinta partes de esta última cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndole saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN---

FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANTADO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS.

-2-3

No. 24241

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 852/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ Y RAMIRO MARTINEZ ALEJANDRO endosatario en procuración de MARIBEL BROCA LÓPEZ en contra de MIRIAM PÉREZ JIMÉNEZ, el treinta de octubre del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo que establece:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. OCTUBRE TREINTA DE DOS MIL OCHO.-----

VISTA.- La cuenta secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Por presentado el actor licenciado RAMIRO MARTÍNEZ ALEJANDRO, con el escrito de cuenta, como lo solicita, se señalan las **Doce horas con treinta minutos del veintiocho de Noviembre de dos mil ocho**, para que se lleve a efecto el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en los términos del auto de quince de septiembre del presente año, debiéndose expedir los AVISOS Y EDICTOS correspondientes para dichas publicaciones, así como deberá insertarse el proveído antes citado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.--

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO, SEPTIEMBRE QUINCE DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Atento a lo peticionado por el ejecutante licenciado VICTOR ORTIZ RODRÍGUEZ, en la diligencia del veintinueve de agosto del presente año, de conformidad con lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio aplicable, así como el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y con la rebaja del 10% diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO RUSTICO, ubicado en la colonia Obrera de este municipio, constante de una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 20.00 metros, con José Alpuche; al Sur: 20.00 metros con Ramón Jiménez de la C., al Este: 15.20 metros con José Rojas; y al Oeste: 15.20 metros con carretera Cárdenas-Huimanguillo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cárdenas

Tabasco, registrado bajo el número 33067 folio 67, volumen 143 Bis, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$421,721.80 (Cuatrocientos veintiún mil Setecientos veintiún pesos 80/100 moneda nacional), y en virtud de que dicho inmueble se saca a pública subasta en Segunda Almoneda, este disminuye su valor comercial en un diez por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$379,549.62 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO**.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PÉREZ ALONSO, juez primero de lo civil de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial, licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.---

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARÍA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO**

No. 24222

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número **64/2008**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por la ciudadana **María Esperanza Ocampo Seferino**, en contra de **Rodolfo Gamas Martínez, Luis Alberto Gamas Martínez y Socorro Martínez López**, con fecha veinticuatro de octubre y tres de noviembre del dos mil ocho, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Por presentado el perito valuador designado por la actora, Ingeniero **Carlos Alberto Castro Romero; y Eva Cervantes Contreras**, abogada patrono de la actora con sus respectivos escritos de cuenta, en los que aclaran, que los datos correctos y actuales del bien inmueble sujeto a remate, son los que obran en la escritura de la constitución de hipoteca, aclaración que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Segundo.- Atento al punto que antecede, y en virtud que, por auto trece de octubre del dos mil ocho, en su punto tercero, se reservó la solicitud hecha por la licenciada **Eva Cervantes Contreras**, se provee la misma en los siguientes términos:----

En razón que el avalúo exhibido por el Ing. Carlos Alberto Castro Romero, fue aprobado por auto trece de octubre del dos mil ocho, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Adjetivo Civil vigente, sáquese a pública subasta y en **primera almoneda** al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:----

a) Predio urbano con construcción identificado como lote veintiuno de la calle Licenciado Carlos Alberto Madrazo Becerra, del fraccionamiento Constitución de 1917, ubicado en la ranchería Lagartera del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de (200.00 m²) doscientos metros cuadrados, localizado dentro de las colindancias siguientes: al Noreste, en 10.00 metros, con calle Licenciado Carlos Alberto Madrazo Becerra; al suroeste, en 10.00 metros con lote cuatro, al sureste, en 20.00 metros con lote diecinueve, y, al noroeste, en 20.009 metros, con lote diecisiete; con un área construida de (85.00 m²) ochenta y cinco metros cuadrados, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el once de diciembre del dos mil uno, bajo el número 11,817 del libro general de entradas; afectándose el predio número 140,861, folio 161, del libro mayor volumen 555, a nombre de Rodolfo Gamas Martínez y Luis Alberto Gamas Martínez, al cual se le fijó un valor comercial de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

Tercero.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Cuarto.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de procedimientos civiles vigente en el ----

Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por **dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas del veinticinco de noviembre del dos mil ocho**.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---

Visto.- La razón secretaría, se acuerda.---

Primero.- De la revisión efectuada a los presentes autos, específicamente al punto segundo del proveído dictado el veinticuatro de octubre del dos mil ocho, se advierte, que no se asentó el nombre de uno de los propietarios del bien sujeto a remate en la presente causa, en consecuencia, con base en el certificado de libertad de gravamen exhibido en autos, se aclara que dicho bien se encuentra a nombre de los ciudadanos Rodolfo Gamas Martínez y Luis Roberto Gamas Martínez, y reservándose el derecho de usufructo vitalicio la señora Socorro Martínez López, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Segundo.- Visto lo anterior por la proximidad de la fecha señalada para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, y para efectos de que se cuenten con el tiempo suficiente para la publicación de los edictos y fijación de los avisos dentro del plazo previsto por la ley, esta juzgadora tiene a bien señalar como nueva fecha para la citada subasta, las **diez horas del ocho de diciembre del dos mil ocho**, la que se llevará a cabo en términos del auto veinticuatro de octubre del dos mil ocho.---

Notifíquese personalmente y cúmplase ---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la ciudadana licenciada **Adriana de Jesús Rodríguez Ramos**, secretario judicial de acuerdos, quien autoriza, certifica y da fe ----

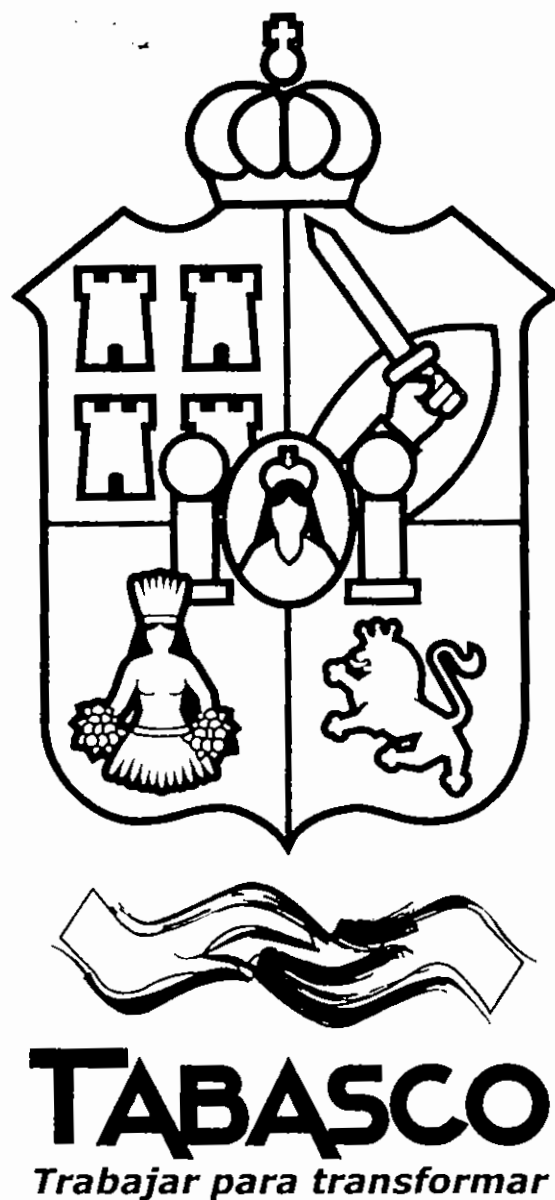
Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los seis días del mes de noviembre del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. - 24225	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 458/2007.....	1
No. - 24223	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 498/1998.....	3
No. - 24217	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 389/2008	6
No. - 24218	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 612/2008	7
No. - 24219	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 615/2008	8
No. - 24242	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL EXP. 549/2005.....	9
No. - 24238	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00166/2007	11
No. - 24239	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 07/2007	13
No. - 24235	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 553/2007	14
No. - 24227	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 618/997.....	15
No. - 24241	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 852/2004	16
No. - 24222	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 64/2008.....	17
	INDICE.....	19
	ESCUDO.....	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.